Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Adquisición de las Claves de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológicos y 080 Material de Laboratorios, para cubrir necesidades urgentes durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. ERNESTO DÍAZ ÍÑIGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## A N T E C E D E N T E S

**I.-** Con fecha 18 de marzo de 2020, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/2623, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, llevo a cabo procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **AA-050GYR047-E33-2020**.

**II.- "EL INSTITUTO"**, elaboró el contrato número U200322 y lo puso a disposición de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por **"EL PROVEEDOR"** por causa imputable a éste.

**III.-"EL PROVEEDOR"** solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

**IV.-** Con fecha 27 de enero de 2021, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/024/2021 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Primera Sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** acordó dar por concluido el procedimiento conciliatorio en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, las partes realizan las siguientes:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de las Claves de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológicos y 080 Material de Laboratorios, para cubrir necesidades urgentes durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con número de folio 0000004531-2020 y 0000002612-2021, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 22 de enero de 2020 y 02 de



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

enero de 2021 respectivamente, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 13 de marzo de 2020, en la Sesión Extraordinaria número 09/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la adquisición de las claves de los grupos 060 Material de curación, 070 Laboratorio y 080 Radiológicos, para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"** para el ejercicio fiscal 2020, mediante Acuerdo número **AC-27/SE-09/2020**.

**I.8.-** Con fecha 18 de marzo de 2020, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/**2623**, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **AA-050GYR047-E33-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,244 de fecha 09 de abril de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 156517.

**II.2.-** El C. Ernesto Díaz Íñiguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,501 de fecha 27 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Farías Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 120, con autorización para ejercer en el Primer Distrito Registral de Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la importación, exportación, venta, distribución y comercialización en general de equipo y sistemas médicos de toda clase, para su uso en hospitales, clínicas de diagnóstico, médicos o por instituciones de salud gubernamentales sociales o privadas.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GSM920409JL6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** números: [redacted]

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** D.O.F. 09-mayo-2016



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Antonio Dovali Jaime número 70 Torre B Piso 4, Colonia Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 9177-0300, correo electrónico: oscar.tovar@ge.com y [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de las Claves de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológicos y 080 Material de Laboratorios, para cubrir necesidades urgentes durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$1,460,600.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$3,650,270.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** D.O.F. 09-mayo-2016

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención relacionados en el Anexo denominado "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago", integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Corresponderá al Administrador del Contrato, autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado o notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el(los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social",



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE, serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes de reposición, mismas que contendrán como mínimo: nombre y RFC de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato, número de orden de reposición, clave y descripción del artículo, cantidad solicitada, precio adjudicado, fecha de expedición, fecha de entrega, lugar de entrega, dirección de entrega, marca/procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

La primera entrega de los bienes será hasta por el 20% de la cantidad máxima requerida establecida en el Requerimiento, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, en caso de requerir una cantidad mayor para la primera entrega será con previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**, las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, pudiendo solicitar hasta la cantidad máxima contratada.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral 4 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes solicitados mediante órdenes de reposición en los andenes de los Almacenes contenidos en el Anexo denominado "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago", integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 6 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas

en los numerales 1 y 3 del Anexo Técnico y 6 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 8 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato o del personal que este designe, en caso de detectar en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** presentan defectos o vicios ocultos, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En este caso **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la COCTI. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el numeral 15 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, con independencia de la aplicación de las consideraciones de no realizar canje o recolección, señalados en el numeral 9.3 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes o determine el no uso de los mismos, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones, incluidos como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

   **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días establecidos en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

   Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, en este caso, se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

   Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por entrega posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**12.** Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

**a)** Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

**Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago y Requerimiento"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Contacto"

**Anexo 4 (cuatro)** "Administradores del Contrato"

**Anexo 5 (cinco)** "Acta de Conciliación CO/024/2021"

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **03 de febrero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. MARIO PACHECO ORTEGA**
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**
**GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**C. ERNESTO DÍAZ IÑIGUEZ**
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**
**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LMLR/XPMM



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|---|---|---|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>U200322 |

## ANEXO 1 (UNO)

## "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

TEXTO
SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

133

PAGINA: 1
FECHA: 19/03/2020
HORA: 05:03:34 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200322
No. REQUISICION: 09900700406200043
ANEXO 1

PROVEEDOR : GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV
R.F.C. : GSM -920409-JL6
No. PROVEEDOR: 00035981

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | (%) DESCUENTO | ($) DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 070 581 0133 01 01 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 500 ML.*INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DESUSPENSION.<br>Marca: GE HEALTHCARE /RS 0572R2011SSA<br>Procedencia: IRLANDA<br>RFC Fabricante: GSM -920409-JL6<br>Marca: TRANSFER SET /RS 0996C2001 SSA<br>Procedencia: E.U.A.<br>RFC Fabricante: JUA -850809-GK7 | 1,625 | 4,061 | $820.00 | $3,330,020.00 | 0% | $0.00 | $820.00 | $1,332,500.00 | $3,330,020.00 |
| COBERTURA : 098001150900 | 4,061 | | | | | | | | | |
| 070 592 0080 01 01 | MEDIOS DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA. GADOLINEO 0.5 MMOL/ML GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA, GADOTERATO DE MEGLUMINA, GADODIAMIDA, GADOVERSETAMIDA FRASCO CON 15 ML.<br>Marca: GE Healthcare /RS 0562R2011SSA<br>Procedencia: IRLANDA<br>RFC Fabricante: GSM -920409-JL6 | 732 | 1,830 | $175.00 | $320,250.00 | 0% | $0.00 | $175.00 | $128,100.00 | $320,250.00 |
| COBERTURA : 098001150900 | 1,830 | | | | | | | | | |
| | | | | | IMPORTE DEL CONTRATO: | | | | $1,460,600.00 | $3,650,270.00 |
| | | | | | FIANZA REQUERIDA: | | | | | $365,027.00 |

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLONE CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONT

SIN TEXTO

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>U200322 |

## ANEXO 2 (DOS)

## "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO Y REQUERIMIENTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

TEXTO
SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004531-2020

Dictamen de Inversión

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central — X Dictamen de Gasto
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 705 RECIBIDO EL 22/ENE/2020 MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 22/01/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 4,377,827,645.70
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 048001

Centro de Costos: 150900

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 88,058.3 | 211,794.4 | 325,201.6 | 365,233.8 | 337,920.0 | 367,725.8 | 366,162.5 | 368,391.3 | 429,913.9 | 445,316.4 | 446,828.1 | 582,281.5 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCION DE FINANZAS**
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000002612-2021

☐ Dictamen de Inversion
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 9337 RECIBIDO EL 31/DIC/2020 PARA MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 02/01/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 7,030,738,719.20
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 150900

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 442,932.9 | 552,086.1 | 573,356.8 | 582,150.6 | 520,719.8 | 653,254.1 | 607,387.5 | 565,680.4 | 657,472.5 | 636,460.6 | 517,630.9 | 721,606.5 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 558.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendra validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170 009 001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum interno 09901603 [illegible] 1395 del 21 de diciembre de 2020 suscrito la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación en el Ámbito Central

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal

Anexo 2

**ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICOS Y 080 MATERIAL DE LABORATORIOS, PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Con el fundamento en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a los artículos 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los Titulares de los Registros Sanitarios o distribuidores deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o del distribuidor en el que haga referencia al número de solicitud de cotización, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Cuadro Básico de Material de Curación del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integran como parte de la convocatoria "Formato de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Titulares de los Registros Sanitarios o distribuidores para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Licencias y Permisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, se deberá integrar aviso de funcionamiento como Fábrica de dispositivos médicos o Almacén de dispositivos médicos presentado ante la Secretaría de Salud y aviso presentado ante la Secretaría de Salud en que el Titular del Registro Sanitario o distribuidor haya notificado a su responsable sanitario, conforme a los "Criterios de Evaluación Técnica" que se integran al presente.

4.- Registro Sanitario

4.1 De conformidad a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán se anexar lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Osteosíntesis y Endoprótesis, Auxiliares de Diagnóstico, Instrumental y Equipo Médico, emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

*El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.*

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios o sus anexos avalados por COFEPRIS.

Para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica, etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo 1 "Requerimiento", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

6.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes que, en los que se deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento.

Se integran "formatos de carta de respaldo", los cuales podrán ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Consideración respecto del criterio de evaluación**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Osteosíntesis y Endoprótesis, Auxiliares de Diagnóstico, Instrumental y Equipo Médico, emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

**Evaluación Técnica:**

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive los siguientes servidores públicos:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o División de Apoyo Técnico y Consultivo.

| | |
|---|---|
| Anexo Formato de Propuesta Técnica | Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o División de Apoyo Técnico y Consultivo, respecto a su exhibición y requisitado; y la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud respecto a los aspectos que le compete evaluar en apego a los Criterios de Evaluación Técnica. |
| Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes | Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o División de Apoyo Técnico y Consultivo. |
| Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas | División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud. |
| Licencias y Avisos | Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o División de Apoyo Técnico y Consultivo. |
| Carta de Respaldo | Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o División de Apoyo Técnico y Consultivo. |

**Otras consideraciones:**

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los Términos y Condiciones que se anexan al presente.

**Criterios de Evaluación Técnica**

- La propuesta técnica es el documento con el que se evaluarán los documentos integrados como parte de su propuesta para dar cumplimiento al anexo técnico.
- La totalidad de documentación que integre su propuesta deberá estar legible y en idioma español.

| REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO | FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN | PARTICULARIDAD | AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Anexo Propuesta Técnica | Que el documento:<br>Indique la(s) partida(s) por la que participa el Titular del Registro Sanitario o distribuidor.<br>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitadas en el Instructivo de llenado del Anexo Técnico y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.<br>Contenga la firma del Titular del Registro Sanitario y/o su Representante Legal o distribuidor.<br>Que se exhiba en papel membretado.<br>Que exista congruencia de la información vertida en el formato (se podrá llenar un formato por partida ofertada o bien por una por la totalidad de partidas ofertadas) con la documentación exhibida como parte de su propuesta técnica. | Obligatorio | SI. | Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o División de Apoyo Técnico y Consultivo., respecto a su exhibición y requisitado; División de Apoyo Técnico y Consultivo y División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, respecto a los aspectos que les competan evaluar en apego a los Términos y Condiciones. |
| Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes | Que la persona física o moral, Titular del Registro Sanitario y en su caso, distribuidor que cuenta con carta de apoyo, acrediten mediante la presentación del formato de cumplimiento de normas o escrito libre que cumpla con la totalidad de requisitos, manifestando de manera expresa que los bienes que oferta y que se contienen en su Anexo "Formato de Propuesta Técnica", dan cumplimiento a las Normas solicitadas en el Anexo Técnico, detalladas a continuación:<br>• NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.<br>• NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.<br>Así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalen en el artículo 97 de la Ley mencionada.<br>De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:<br>En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos<br>En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS<br>Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Osteosíntesis y Endoprótesis, Auxiliares de Diagnóstico, Instrumental y Equipo Médico, emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, según corresponda. | Obligatorio | SI. | Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o División de Apoyo Técnico y Consultivo. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO | FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN | PARTICULARIDAD | APECIA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | El escrito deberá presentarse en papel membretado del Titular del Registro Sanitario que contenga la firma de éste y/o su Representante Legal o distribuidor. | | | |
| | Se verificará que los registros sanitarios exhibidos, o bien los documentos anexos al mismo que formen parte del registro sanitario estén expedidos y/o autorizados por la COFEPRIS.<br><br>Que se encuentre vigente y que su vigencia sea de al menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento.<br>Que el número de registro sanitario que exhiba a su propuesta técnica se encuentre debidamente referenciado con el número de clave a 12 dígitos, conforme al requerimiento y al ofertado en su formato Propuesta Técnica.<br>Esto conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Osteosíntesis y Endoprótesis, Auxiliares de Diagnóstico, Instrumental y Equipo Médico, emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.<br><br>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, adicionalmente que haya presentado:<br><br>1) Copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.<br>2) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, 150 días naturales previos a su vencimiento.<br>3) Copia simple legible del trámite de solicitud de Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta; y<br>4) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.<br><br>En el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, se requiere que la etiqueta sea del producto terminado para su comercialización, que deberá cumplir con la cédula descriptiva del Cuadro Básico de Material de Curación emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud, vigentes, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes. | Obligatorio | SI | División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud. |
| Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir e aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas | | | | |
| Licencias y Avisos | El Titular del Registro Sanitario o el distribuidor:<br><br>- Haya exhibido Licencia Sanitaria o aviso de funcionamiento.<br>Que haya exhibido aviso de responsable sanitario.<br>- Que este expedido o autorizado al Titular del Registro Sanitario o distribuidor, y/o en caso de responsable sanitario, que el responsable se | Obligatorio | SI | Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o División de Apoyo Técnico y Consultivo. |

| REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO | FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN | PARTICULARIDAD | AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | encuentre relacionada con el Titular del Registro Sanitario o distribuidor.<br>Que cuenten con la autorización para la categoría insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.<br>Que estén expedidos o autorizados por COFEPRIS. | | | |

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos por las Delegaciones y UMAE del Instituto para cubrir las necesidades del ejercicio 2020, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en las funciones de la Coordinación de Control de Abasto establecidas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
Valida

Alelca Morales Zegalos
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
Elabora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO
SIN TEXTO

ANEXO 4

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICOS Y 080 MATERIAL DE LABORATORIOS, PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas por el Instituto, se incluyen en el Anexo Técnico.

1. Modalidad de Contratación:

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. Vigencia de Contratación:

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia de los contratos será a partir de la comunicación del resultado del procedimiento de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2020

3. Administradores del Contrato (5.3.15 inciso a) y 5.4.13 de las POBALINES).

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAE designaron a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el proveedor, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación deducciones y penas convencionales y pago.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones y UMAE, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo "Administradores de Contrato", siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o personal designado por estos, con nivel inmediato inferior a ellos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- UMAE: Los Directores Médico, Administrativo o el personal designado por estos, con nivel inmediato inferior a ellos.

4. Consideraciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.
Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

La primera entrega de los bienes será hasta por el 20% de la cantidad máxima requerida establecida en el Anexo "Requerimiento", en caso de requerir una cantidad mayor para la primera entrega será con previo consentimiento del proveedor adjudicado, las estregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto, pudiendo solicitar hasta la cantidad máxima contratada.

El Instituto validará que no se generen órdenes de reposición menores a $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas. El Instituto podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se requiera llegar el importe de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud orden de reposición a través del cual se notifique la solicitud de bienes.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales. Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.

- Solicitud expresa de los administradores de contrato.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.
- Se emitan órdenes de reposición por fecha de expedición por un importe menor a $500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.), por proveedor y punto de entrega.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Se emitan órdenes de reposición por fecha de expedición por un importe menor a $500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.), por proveedor y punto de entrega.
- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica ( http://sal.imss.gob.mx ). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Delegación y/u UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de licitación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el Anexo "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

7. Condiciones de Recepción.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Cuadro Básico de Medicamentos, Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico del Sector Salud, vigentes, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

Adicionalmente se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento las especificaciones técnicas de calidad, por lo se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

8. Calidad.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la adjudicación y hasta un máximo de 10 días naturales previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, el administrador de contrato o el personal que este designe, validará en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro sanitario o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de los otros registros o marcas ofertadas del bien;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, y de la vigencia del contrato, la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), en cualquier tiempo durante la vida útil de los productos, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la COCTI, podrá solicitar al Titular del Registro Sanitario, que realice entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Especificaciones técnicas del fabricante, y de ser el caso métodos de prueba del mismo, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario.
- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba del mismo, para aquellos productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas de calidad del fabricante deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, así como el método de prueba, ya sea el propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)
c) En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 2025, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado en el plazo solicitado generará que la Coordinación Técnica de Control de Insumos emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja por el administrador de contrato o el de las Delegaciones o UMAE, que hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de este en un plazo de 10 días hábiles.

9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso l) y j) PBL).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

9.1 Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso el proveedor, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la COCTI. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los presentes términos y condiciones, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección"

9.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados o determine el no uso de los bienes, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto, en caso de que el proveedor no haya recolectado los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**9.3 Consideraciones de no realizar el canje o recolección:**

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

**10. Garantía de cumplimiento.**

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

**11. Seguro de Responsabilidad Civil.**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

**12. Pago. (4.24.4 inciso k) de las POBALINES)**

Se efectuarán los pagos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE del IMSS, con domicilios y horarios de atención relacionados en el Anexo "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago".

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Corresponderá al Administrador del Contrato, autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado o notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones, la representación impresa del comprobante fiscal digital, que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

El proveedor no podrá cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso; en caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia.

El proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**13. Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m) de las POBALINES.**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**14. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administrador de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

15. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 Inciso h) de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato

Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
  - Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
  - Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
  - La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

| | | |
|---|---|---|
| Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes. | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |
| Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados. | 10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra. | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción. | 10% del monto total de los bienes no entregados | Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

## ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

| | | |
|---|---|---|
| DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE | BOULLEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N. |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C.P. 23020 |
| DELEGACIÓN CAMPECHE | NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. |
| DELEGACIÓN CHIAPAS TAPACHULA | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| DELEGACIÓN CHIAPAS TUXTLA | CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| DELEGACIÓN CHIHUAHUA | PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 7101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH. |
| DELEGACIÓN COAHUILA | LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH. |
| DELEGACIÓN COLIMA | ZARAGOZA 139, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL. |
| DELEGACIÓN DF NORTE | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACION NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO |
| DELEGACIÓN DF SUR | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 |

| | | |
|---|---|---|
| | MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX |
| DELEGACIÓN DURANGO | PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO. |
| DELEGACIÓN GUANAJUATO | BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO. |
| DELEGACIÓN GUERRERO | PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 55 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300 |
| DELEGACIÓN HIDALGO | ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO. |
| DELEGACIÓN JALISCO | PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE | PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO DTE | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 75 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX. |
| DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE | CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52165, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000 |
| DELEGACIÓN MICHOACÁN | MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN |
| DELEGACIÓN MORELOS | AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS |
| DELEGACIÓN NAYARIT | RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63168 TEPIC, NAY. |
| DELEGACIÓN NUEVO LEÓN | AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1350, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L. |
| DELEGACIÓN OAXACA | CARRETERA OAXACA – ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX. |
| DELEGACIÓN PUEBLA | 5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO |
| DELEGACIÓN QUERETARO | AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO. |
| DELEGACIÓN QUINTANA ROO | CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO. |
| DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSI | AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| DELEGACIÓN SINALOA | BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C P. 80160, CULIACÁN, SINALOA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN. |
| DELEGACIÓN SONORA | PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISACHAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON. |
| DELEGACIÓN TABASCO | AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB. |
| DELEGACIÓN TAMAULIPAS | CARRETERA MÉXICO – LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87038, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS |
| DELEGACIÓN TLAXCALA | LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX. |
| DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94285, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER. |
| DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 58, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR. |
| DELEGACIÓN YUCATAN | CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC. |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| | YUCATAN | |
| DELEGACIÓN ZACATECAS | JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC. |
| UMAE CARDIOLOGIA SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON | AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO. |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N; COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N PSO. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN | CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE GENERAL LA RAZA | CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX |
| UMAE GINECO JALISCO | AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO | AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO. |
| UMAE GINECO SXXI | AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX |
| UMAE GINECOLOGIA LA RAZA | ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX |
| UMAE ONCOLOGIA SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. |
| UMAE PEDIATRIA JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE PEDIATRIA SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720 |
| UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |

| | | |
|---|---|---|
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DF LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN | PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA | 6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. |

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

## ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | LAE. JUAN MERCADO ORTEGA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 449 9 71 07 95 | juan.mercado@imss.gob.mx | AV. CAROLINA VILLARREAL NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA | ING. ABELARDO PEREZ DE LEON | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 686 5 84 77 30 | abelardo.perez@imss.gob.mx | CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AMBICIÓN MEXICALI, B.C. C.P. 21230 |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ | COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 12 2 72 91 | luis.duarte@imss.gob.mx | CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040 |
| DELEGACIÓN CAMPECHE | ING. FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO | COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO | 981 8165754 | fernando.vigilio.2@imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AVALÁ Y CALLE 20, COLONIA CENTRO; C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE. |
| DELEGACIÓN CHIAPAS | FERNANDO CANCINO PASCACIO | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (962) 6261895 | fernando.cancino@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30780 |
| DELEGACIÓN CHIHUAHUA | ING. MARÍA MAGDALENA LICON PORTILLO | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 614-434-16-57 | m.magdalena@imss.gob.mx | PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P. 31110. |
| DELEGACIÓN COLIMA | JOSE DE JESUS ROBLES CANO | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 3123114021 | jesus.robles@imss.gob.mx | CALLE ZARAGOZA NUMERO 188, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28977, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA |
| DELEGACIÓN COAHUILA | DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO | 8445855538 | david.esqueda@imss.gob.mx | BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA |
| DELEGACIÓN DF NORTE | LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000 | ivan.paredes@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO. |
| DELEGACIÓN DF SUR | SERGIO ISMAEL MÉNDEZ TREJO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, CONTROL DEL ABASTO Y SISTEMAS | 5761-2065 | sergio.mendez@imss.gob.mx | CALZADA DE LA VIGA NUM. 1176, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F. |
| DELEGACIÓN DURANGO | JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 6188295047 | julio.garcia@imss.gob.mx | AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. |
| DELEGACIÓN GUANAJUATO | C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS | 477 7730980 | miguel.vallejo@imss.gob.mx | SUECIA ESQ. ESPAÑA, SN, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TEXTO
SIN TEXTO

Anexo 2

| Ren | Clave | Cve | Cve | Cve | Cve | Cve | Descripción | Clave | Cantidad | Unidad de medida | Precio unitario | Importe | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Importe mínimo | Importe máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | ACETATO DE PLATA CADA PIEZA EN TRATAMIENTO | BOV | 10 | ML | $[illegible] | $[illegible] | [illegible] | [illegible] | $[illegible] | $[illegible] |
| 2 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | FLUORURO DE SODIO PARA PREVENCION DE CARIES ARMADO AL 2% EN GEL DE USO | BOV | 400 | ML | $[illegible] | $[illegible] | [illegible] | [illegible] | $[illegible] | $[illegible] |
| 3 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | OXIDO DE ZINC Y EUGENOL, TIPO CEMENTO, SIN ACELERADOR DE FRAGUADO, CON 100 GRS DE OXIDO, PLASTICO 97 GRS MINIMO 77% Y SULFATO DE ZINC 3% | PZA | 1 | PZA | $[illegible] | $[illegible] | [illegible] | [illegible] | $[illegible] | $[illegible] |
| 4 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | CJA | 100 | PZA | $[illegible] | $[illegible] | [illegible] | [illegible] | $[illegible] | $[illegible] |
| 5 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | BOV | 1 | CBV | $[illegible] | $[illegible] | [illegible] | [illegible] | $[illegible] | $[illegible] |
| 6 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | MALLA PARA LA CONTENCION TERMOPLASTICA URETANICA PERFORADA, HIDROFOBICA, ANTIOXIDANTE, ANTIMICROBIANA, ANTIBACTERIAL, ANTIFUNGICA, ANTIVIRAL

Anexo 3
[illegible]

| No. | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION VENOSA, DE POLIETILENO TEREFTALATO (PET) AL VACIO, DERECHO, RECTO, PRESENTACION ADULTO, TAPON AZUL, VOLUMEN DE LLENADO 5 ML, TAPON HERMETICO [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 46 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON CITRATO DE SODIO AL 3.2% 1.8 ML APLICADO POR ASPERSION EN LA PARED DEL TUBO, TAPON LILA CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE LLENADO 4.5 ML (+- 0.5 ML), ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 47 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO EN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO CON SILICON COMO LUBRICANTE Y ACELERADOR DE COAGULACION, VOLUMEN DE LLENADO 6 ML (+-0.5 ML) ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL. | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 48 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO, (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON CITRATO DE SODIO AL [illegible] (0.3 ML) LIQUIDO TAPON AZUL , CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE LLENADO 2 ML (+/- 0.2 ML) EL SANGRADO ES HASTA EL VOLUMEN DE LLENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEDIDO Y EL RASGO MARCA AL NIVEL DEL MAR, ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL. | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 49 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO 13 X 100 MM DESECHABLE PARA ADULTO ANTICOAGULANTE, TAPON GRIS CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE LLENADO 6 ML (+-0.5 ML) RECUBIERTO DE PARTICULAS DE SILICE DAR-020 MG POR TUBO, GEL SEPARADOR DESDE 3.0 G POR TUBO, ESQUEMADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL. CAJA CON 100 TUBOS. | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 50 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO, (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ABASTO CON HERARINA DE LITIO COMO ANTICOAGULANTE (50 UI), APLICADO POR ASPERSION EN LA PARED DEL TUBO, TAPON VERDE CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE LLENADO 6 ML (+- 0.5 ML), ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL. | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| | | | | | | | | | | | | | [illegible] | [illegible] |
| | | | | | | | | | | | | | [illegible] | [illegible] |
| | | | | | | | | | | | | | [illegible] | [illegible] |

Manuel Ramón López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y
Revisa y Valida

[illegible]
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
Elabora

| | | |
|---|---|---|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>U200322 |

## ANEXO 3 (TRES)

## "PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

000001

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre A, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente:

# ANEXO 2

## FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**PRESENTE:**

**SAÚL MÁRQUEZ MARTÍNEZ** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.,** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE **COTIZACION 09538461 1CFD/1503** , Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

**EVENTO DE CONTRATACIÓN No.. 09538461 1CFD/1503**
**FECHA: 21 DE FEBRERO 2020**
**TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( X ) DISTRIBUIDOR ( )**
**RAZON SOCIAL DE LICITANTE: GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V**

| PARTIDA | CLAVES | | | | | Descripcion | Presentacion | | | Cantidad Ofertada | | Nombre del Titular del Registro Sanitario | Numero de Registro Sanitario | R.F.C del Titular del Registro Sanitario | Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario | Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario | País de Origen |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen. | Esp | Dif | Var | | Uni | Cant | Tipo | Cantidad Mínima Ofertada | Cantidad Máxima Ofertada | | | | | | |
| 145 | 070 | 581 | 0109 | 01 | 01 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML / OMNIPAQUE 300 mg /50 ml MEX | FCO | 1 | FCO | 29284 | 48806 | GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V. | 0572R2011 SSA | GSM920409 JL6 | Medio de contraste no Ionico | GE Healthcare Omnipaque | IRLANDA |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000002

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovali Jaime No. 70 4to piso, torre A, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente:

| PARTIDA | CLAVES | | | | | Descripcion | Presentacion | | | Cantidad Ofertada | | Nombre del Titular del Registro Sanitario | Numero de Registro Sanitario | R.F.C del Titular del Registro Sanitario | Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario | Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario | Pais de Origen |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen. | Esp | Dif | Var | | Uni | Cant | Tipo | Cantidad Mínima Ofertada | Cantidad Máxima Ofertada | | | | | | |
| 146 | 070 | 581 | 0117 | 01 | 01 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 100 ML. /OMNIPAQUE 300 mg/1x100 ml MEX | FCO | 1 | FCO | 33304 | 55507 | GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V. | 0572R2011 SSA | GSM920409 JL6 | Medio de contraste no Ionico | GE Healthcare Omnipaque | IRLANDA |
| 147 | 070 | 581 | 0125 | 01 | 01 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 200 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION. / OMNIPAQUE 300 mg/200 ml MEX | ENV | 1 | ENV | 34537 | 57561 | GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V./Juanma, S.A. de C.V. | 0572R2011 SSA /0996C2001 SSA | GSM920409 JL6 / JUA850809GK7 | Medio de contraste no Ionico /Conjunto de transferencia para medios de contraste | GE Healthcare Omnipaque /Transfer Set (conjunto de transferencia para medios de contraste | IRLANDA/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA |

000004

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre A, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente:

| PARTIDA | CLAVES | | | | | Descripcion | Presentacion | | | Cantidad Ofertada | | Nombre del Titular del Registro Sanitario | Numero de Registro Sanitario | R.F.C. del Titular del Registro Sanitario | Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario | Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario | País de Origen |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen. | Esp | Dif | Var | | Uni | Cant | Tipo | Cantidad Mínima Ofertada | Cantidad Máxima Ofertada | | | | | | |
| 150 | 070 | 581 | 0158 | 01 | 01 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML./ OMNIPAQUE 350 mg/100 ml MEX | FCO | 100 | ML. | 72311 | 120519 | GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V. | 0572R2011 SSA | GSM920409 JL6 | Medio de contraste no Ionico | GE Healthcare Omnipaque | IRLANDA |
| 154 | 070 | 592 | 0072 | 01 | 01 | MEDIOS DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA. GADOLINEO 0.5 MMOL/ML GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA, GADOTERATO DE MEGLUMINA, GADODIAMIDA, GADOVERSETAMIDA FRASCO CON 10 ML. /Clariscan 0.5 mmol/10 ml MEX | FCO | 1 | FCO | 311 | 518 | GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V. | 0073R2019 SSA | GSM920409 JL6 | medio de contraste | Clariscan | IRLANDA |

000003

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre A, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente:

| PARTIDA | CLAVES | | | | | Descripción | Presentacion | | | Cantidad Ofertada | | Nombre del Titular del Registro Sanitario | Numero de Registro Sanitario | R.F.C. del Titular del Registro Sanitario | Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario | Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario | País de Origen |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen | Esp | Dif | Var | | Uni | Cant | Tipo | Cantidad Mínima Ofertada | Cantidad Máxima Ofertada | | | | | | |
| 148 | 070 | 581 | 0133 | 01 | 01 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION. / OMNIPAQUE 300 mg/500 ml MEX | ENV | 1 | ENV | 2437 | 4061 | GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V./Juanma, S.A. de C.V. | 0572R2011 SSA/0996C2001 SSA | GSM920409 JL6 / JUA850809GK7 | Medio de contraste no Ionico/Conjunto de transferencia para medios de contraste | GE Healthcare Omnipaque /Transfer Set (conjunto de transferencia para medios de contraste | IRLANDA/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA |
| 149 | 070 | 581 | 0141 | 01 | 01 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML./OMNIPAQUE 350 mg/50 ml MEX | FCO | 50 | ML. | 17457 | 29095 | GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V. | 0572R2011 SSA | GSM920409 JL6 | Medio de contraste no Ionico | GE Healthcare Omnipaque | IRLANDA |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000005

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre A, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente:

| PARTIDA | CLAVES | | | | | Descripcion | Presentacion | | | Cantidad Ofertada | | Nombre del Titular del Registro Sanitario | Numero de Registro Sanitario | R.F.C. del Titular del Registro Sanitario | Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario | Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario | País de Origen |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen | Esp | Dif | Var | | Um | Cant | Tipo | Cantidad Mínima Ofertada | Cantidad Máxima Ofertada | | | | | | |
| 155 | 070 | 592 | 0080 | 01 | 01 | MEDIOS DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA. GADOLINEO 0.5 MMOL/ML GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA, GADOTERATO DE MEGLUMINA, GADODIAMIDA, GADOVERSETAMIDA FRASCO CON 15 ML /Clariscan 0.5 mmol/15 ml MEX | FCO | 1 | FCO | 1098 | 1830 | GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V. | 0073R2019 SSA | GSM920409 JL6 | medic de contraste | Clariscan | IRLANDA |

**NOTA:**
**EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.**
**CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.**

Protesto lo necesario

**Saúl Márquez Martínez**
**Representante Legal**
**GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre A, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social

# PROPUESTA ECONOMICA

**Coordinación de Control de Abasto**
**Unidad de Administración de la Dirección de Administración**
**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**P r e s e n t e.**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM.** 095218611830/2020 00 1930 **FECHA:** 27-FEBRERO-2020
**No. DE PREI IMSS:** 00001[illegible]
**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. **DOMICILIO:** Calle Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso Torre A, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código postal: 01210, Entidad federativa Ciudad de México
**TEL. CELULAR** [redacted] **R. F. C.:** GSM 920409116 **CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]
**ESTRATIFICACIÓN MIPYME:** MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )
**ESTRATIFICACION EMPRESA GRANDE ( X )**

| Clave | | | | | PRECIO OFERTADO | Cantidad Mínima Solicitada | Cantidad Máxima Solicitada | IMPORTE POR PARTIDA CANTIDAD MÍNIMA | IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CANTIDAD MÁXIMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Gpo | Sem. | Esp. | Dif | Var | | | | | |
| 070 | 581 | 0133 | 01 | 01 | $ 820.00 | 1625 | 4061 | $ 1,332,500.00 | $ 3,330,020.00 |
| | | | | | | | SUBTOTAL | $ 1,332,500.00 | $ 3,330,020.00 |
| | | | | | | | IVA | $ 213,200.00 | $ 532,803.20 |
| | | | | | | | TOTAL | $ 1,545,700.00 | $ 3,862,823.20 |

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**Protesto lo necesario**

**Oscar Erasmo Tovar de Anda**
**Representante Legal**
**GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre A, C. P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social

# PROPUESTA ECONOMICA

**Coordinación de Control de Abasto**
**Unidad de Administración de la Dirección de Administración**
**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**P r e s e n t e.**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM.** 095218611830/2020 00 1930 **FECHA:** 27-FEBRERO-2020
**No. DE PREI IMSS:** 0000035981
**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. **DOMICILIO:** Calle Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso Torre A, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código postal: 01210, Entidad federativa Ciudad de México
**TEL. CELULAR** [redacted] **R. F. C.:** GSM 920409JL6 **CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]
**ESTRATIFICACIÓN MIPYME:** MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )
**ESTRATIFICACION EMPRESA GRANDE ( X )**

| CLAVES | | | | | PRECIO OFERTADO | Cantidad Ofertada | | IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA | IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Gpo | Ram. | Esp. | Dif | Var | | Cantidad Mínima Ofertada | Cantidad Máxima Ofertada | | |
| 070 | 592 | 0080 | 01 | 01 | $ 175.00 | 732 | 1830 | $ 128,100.00 | $ 320,250.00 |
| | | | | | | | SUBTOTAL | $ 128,100.00 | $ 320,250.00 |
| | | | | | | | IVA | $ 20,496.00 | $ 51,240.00 |
| | | | | | | | TOTAL | $ 148,596.00 | $ 371,490.00 |

**NOTA:**
**MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.**
**LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN**
**LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**Protesto lo necesario**

**Oscar Erasmo Tovar de Anda**
**Representante Legal**
**GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.** D.O.F. 09-mayo-2016

000001

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre A, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente:

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN:** No 09 53 84 61 1 CFD/1503 **FECHA:** 21 febrero 2020
**TITULAR. ( X ). DIST. ( ).** **No. DE PREI IMSS:** 0000035981
**RAZÓN SOCIAL DEL POSIBLE PROVEEDOR: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. RFC: GSM 920409JL6**
**DOMICILIO:** Calle Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso Torre A, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código postal: 01210, Entidad federativa Ciudad de México
**TELÉFONO:** 559177 0300 **CELULAR** [redacted]
**CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]
**ESTRATIFICACIÓN MIPYME:** MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )
**ESTRATIFICACION** EMPRESA GRANDE ( X )

| PARTIDA | CLAVES | | | | | Descripcion | Presentacion | | | Cantidad Mínima Ofertada [14] | Cantidad Máxima Ofertada [15] | Precio Ofertado [16] | Origen de los bienes [17] | Registro Sanitario [18] | Respaldo del Titular del Registro Sanitario [19] | Importe Total Mínimo [20] | Importe Total Máximo [21] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen. | Esp. | Dif | Va. | | Uni | Cant | Tipo | | | | | | | | |
| 145 | 070 | 581 | 0109 | 01 | C1 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML / OMNIPAQUE 300 mg /50 ml MEX | FCO | 1 | FCO | 29284 | 48806 | $ 420.00 | IRLANDA | 0572R2011 SSA | No aplica | $ 12,299,280.00 | $ 20,498,520.00 |
| 146 | 070 | 581 | 0117 | 01 | C1 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 100 ML /OMNIPAQUE 300 mg/1x100 ml MEX | FCO | 1 | FCO | 33304 | 55507 | $ 560.00 | IRLANDA | 0572R2011 SSA | No aplica | $ 18,650,240.00 | $ 31,083,920.00 |

ANEXOS

000002

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre A, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente:

| PARTIDA | CLAVES | | | | | Descripcion | Presentacion | | | Cantidad Mínima Ofertada [14] | Cantidad Máxima Ofertada [15] | Precio Ofertado [16] | Origen de los bienes [17] | Registro Sanitario [18] | Respaldo del Titular del Registro Sanitario [19] | Importe Total Mínimo [20] | Importe Total Máximo [21] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen | Esp. | Dif | Var | | Uni | Cant | Tipo | | | | | | | | |
| 147 | 070 | 581 | 0125 | 01 | 01 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 200 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION. / OMNIPAQUE 300 mg/200 ml MEX | ENV | 1 | ENV | 34537 | 57561 | $ 655.00 | IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | 0572R2011 SSA /0996C2001 SSA | No aplica / CON RESPALDO DETITULAR DE REGISTRO | $ 22,621,735.00 | $ 37,702,455.00 |
| 148 | 070 | 581 | 0133 | 01 | 01 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION. / OMNIPAQUE 300 mg/500 ml MEX | ENV | 1 | ENV | 2437 | 4061 | $ 820.00 | IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | 0572R2011 SSA/0996C2001 SSA | No aplica / CON RESPALDO DETITULAR DE REGISTRO | $ 1,998,340.00 | $ 3,330,020.00 |
| 149 | 070 | 581 | 0141 | 01 | 01 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, | FCO | 50 | ML. | 17457 | 29095 | $ 195.00 | IRLANDA | 0572R2011 SSA | No aplica | $ 3,404,115.00 | $ 5,673,525.00 |

000003

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre A, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente:

| PARTIDA | CLAVES | | | | | Descripcion | Presentacion | | | Cantidad Mínima Ofertada [14] | Cantidad Máxima Ofertada [15] | Precio Ofertado [16] | Origen de los bienes [17] | Registro Sanitario [18] | Respaldo del Titular del Registro Sanitario [19] | Importe Total Mínimo [20] | Importe Total Máximo [21] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen. | Esp. | Dif | Var | | Uni | Cant | Tipo | | | | | | | | |
| | | | | | | IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML./OMNIPAQUE 350 mg/50 ml MEX | | | | | | | | | | | | |
| 150 | 070 | 581 | 0158 | 01 | C1 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML./ OMNIPAQUE 350 mg/100 ml MEX | FCO | 100 | ML. | 72311 | 120519 | $ 210.00 | IRLANDA | 0572R2011 SSA | No aplica | $ 15,185,310.00 | $ 25,308,990.00 |
| 154 | 070 | 592 | 0072 | 01 | C1 | MEDIOS DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA. GADOLINEO 0.5 MMOL/ML GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA, GADOTERATO DE MEGLUMINA, GADODIAMIDA, GADOVERSETAMIDA FRASCO CON 10 ML. /Clariscan 0.5 mmol/10 ml MEX | FCO | 1 | FCO | 311 | 518 | $ 313.10 | IRLANDA | 0073R2019 SSA | No aplica | $ 97,374.10 | $ 162,185.80 |
| 155 | 070 | 592 | 0080 | 01 | C1 | MEDIOS DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA. GADOLINEO 0.5 MMOL/ML GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA, GADOTERATO DE MEGLUMINA, | FCO | 1 | FCO | 1098 | 1830 | $ 372.74 | IRLANDA | 0073R2019 SSA | No aplica | $ 409,268.52 | $ 682,114.20 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000004

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre A, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente:

| PARTIDA | CLAVES | | | | | Descripcion | Presentacion | | | Cantidad Mínima Ofertada [14] | Cantidad Máxima Ofertada [15] | Precio Ofertado [16] | Origen de los bienes [17] | Registro Sanitario [18] | Respaldo del Titular del Registro Sanitario [19] | Importe Total Mínimo [20] | Importe Total Máximo [21] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen. | Esp. | Dif | Var | | Uni | Cant | Tipo | | | | | | | | |
| | | | | | | GADODIAMIDA, GADOVERSETAMIDA FRASCO CON 15 ML /Clariscan 0.5 mmol/15 ml MEX | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | SUBTOTAL | $74,665,662.62 | $124,441,730.00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | IVA | $ 11,946,506.02 | $ 19,910,676.80 |
| | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | $ 86,612,168.64 | $144,352,406.80 |

**NOTA:**

MANIFIESTO QUE HE LEIDO, CONOZCO Y ACEPTO LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTARON A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, CONSISTENTES EN: (1) ANEXO 1 REQUERIMIENTO MATERIAL CURACIÓN, (2) ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO MC, (3) ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES MC, (4) CARTA DE RESPALDO CLAVES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, (5) CARTA DE RESPALDO. CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, (6) CRITERIOS DE EVALUACIÓN MC, (7) FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS GRUPO 030, (8) FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS 060.070.080 (9) FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA MC, QUE CUMPLO CON TODOS LOS REQUISITOS Y QUE PRESENTARÉ, EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS, Y LOS HAGO PARTE DE MI COTIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**Protesto lo necesario**

**Saúl Márquez Martínez**
**Representante Legal**
**GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.**

| Clave | Descripción | País de Origen | Precio Unitario | Cantidad | | Importe por clave sin IVA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 0562R2011 SSA | | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL | | Máximo $3,850,270.00 | Mínimo $1,460,600.00 |
| | | | | IVA | | Máximo $584,043.20 | Mínimo $233,696.00 |
| | | | | TOTAL | | Máximo $4,234,313.20 | Mínimo $1,694,296.00 |

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar siguiente:

| Fecha límite para la formalización | Hora | Lugar para la formalización del contrato | Documentación |
|---|---|---|---|
| 2 de abril de 2020 | 12:00 horas | División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. | Se describe en el documento denominado **ANEXO 1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos".** |

Se hace de su conocimiento que para la formalización del contrato, deberá entregar a la División de Contratos en el domicilio antes indicado, al día hábil siguiente al de la fecha de notificación del presente oficio, la documentación indicada en el documento denominado **Anexo 1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos".**

Asimismo, deberá entregar a la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Julio César Martínez Mejía**
Titular de la División

Con copia

**Lic. Mario Pacheco Ortega.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*).
**Ana Daniela Garrido Martínez.**- Titular de la Subjefatura de Materiales de Curación (*).

(*) Copias entregadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

Oficio N° 09 53 84 61 1CFD/**2623**

Ciudad de México, 18 de marzo de 2020

Recibí Original
Oscar Tovar de Anda
19/Mzo/2020 13:30

**C. Oscar Erasmo Tovar de Anda**
Representante Legal de la Empresa
Ge Sistemas Médicos de México, S. A. de C.V.
GSM-920409-JL6
Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E33-2020 para el IMSS (Delegaciones y UMAE´S),** con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LAASSP) y 85 de su Reglamento, el cual fue sometido a la **Sesión Extraordinaria No. 09/2020** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (CAAS), de fecha **13 de marzo de 2020**, dictaminada procedente mediante acuerdo número **AC-27/SE-09/2020.**

| Clave | Descripción | País de Origen | Precio Unitario | Cantidad | | Importe por clave sin IVA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 070 581 0133 01 01 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 500 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION.<br><br>**DENOMINACIÓN DISTINTIVA** GE HEALTHCARE OMNIPAQUE \| TRANSFER SET (CONJUNTO DE TRANSFERENCIA PARA MEDIOS DE CONTRASTE)<br><br>**REGISTRO SANITARIO** 0572R2011 SSA 0996C2001 SSA | IRLANDA<br><br>EUA | $820.00 | Máxima 4,061 | Mínima 1,625 | Máximo $3,330,020.00 | Mínimo $1,332,500.00 |
| 070 592 0080 01 01 | MEDIOS DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA GADOLINEO 0.5 MMOL/ML GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA, GADOTERATO DE MEGLUMINA, GADODIAMIDA, GADOVERSETAMIDA FRASCO CON 15 ML<br><br>**DENOMINACIÓN DISTINTIVA** GE HEALTHCARE OMNISCAN<br><br>**REGISTRO SANITARIO** | IRLANDA | $175.00 | Máxima 1,830 | Mínima 732 | Máximo $320,250.00 | Mínimo $128,100.00 |



Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext. 14237 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovali Jaime No. 70 4to piso, torre A, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social

## ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2020

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Presente.**

**Oscar Erasmo Tovar de Anda** manifiesto Bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados. así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones , a nombre y representación de: **GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.**

**Oficio de solicitud de cotización.** No. 09521861 1830/2020 00 1930

**DATOS DE LA EMPRESA:**

Registro Federal de Contribuyentes: **GSM-920409-JL6**

Domicilio. -

Calle y número: **Antonio Dovali Jaime No. 70, 4to piso Torre "A"**
Colonia: **Santa Fe** Delegación o municipio: **Álvaro Obregón**
Código postal: **01210** Entidad federativa: **Ciudad de México**
Teléfonos: **55 91770300** Fax: **N/A**
Correo electrónico: [redacted]

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **45,244** Fecha: **09 abril 1992**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **Ante Carlos A. Yfarraguerri Y Villarreal Notario No. 28 en Av. Juárez No. 97 despacho 102-201, C.P.06040 Ciudad de México (antes Distrito Federal)**

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Fecha
~~04 de~~ **junio de 1992 Registro No. 156517**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovali Jaime No. 70 4to piso, torre A, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social

Clasificación de empresa: ( ) Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana (X) Gran Empresa

Número de Empleados: 289

Descripción del objeto social:

1. La importación, exportación, venta, distribución y comercialización en general de equipo y sistemas médicos de toda clase, para su uso en hospitales, clínicas de diagnóstico, médicos o por instituciones de salud gubernamentales sociales o privadas.
2. El suministro de servicios de instalación, mantenimiento, calibración, reparación de todo tipo de equipos y sistemas médicos, incluyendo sin limitación, fuentes de radiación ionizante y equipos que las contengan, tales como equipos detectores y medidores de radiación ionizante, independientemente de que los equipos hayan sido o no vendidos por la sociedad.
3. La realización de todo tipo de actividades y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con equipos o fuentes generadoras de radiación ionizante, incluyendo su adquisición, transferencia, comercialización y transportación y, en su caso, el almacenamiento temporal de las mismas.
4. La obtención de toda clase de préstamos o créditos, con o sin garantía, y el otorgamiento a préstamos a sociedades comerciales y civiles, al igual que a personas físicas o morales con las que la sociedad mantenga relaciones comerciales, incluyendo el funcionamiento del equipo vendido o distribuido por cuenta propia o mediante terceros.
5. En general desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con los productos y servicios antes mencionados, incluyendo las actividades de agente, intermediario o representante.
6. Obtener, adquirir o disponer de toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales o los derechos de los mismos, ya sea en México o en el extranjero.
7. Otorgar toda clase de garantías y prendas sobre instrumentos de obligación crediticia con empresas en las cuales tenga intereses o participación, o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico, al igual que sobre instrumentos negociables de otras compañías, personas físicas o morales con las que mantenga relaciones comerciales, inclusive las que resulten por la venta de equipo por su cuenta o por cuenta de terceros.
8. Emitir, aceptar y endosar toda clase de instrumentos de crédito, incluyendo obligaciones garantizadas por hipoteca o cualquier otra garantía.
9. Adquirir en propiedad o mediante arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos de propiedad de los mismos, así como los de toda sociedad civil o mercantil en la cual esta sociedad tenga intereses o participación accionaria y que sean necesarios o convenientes para realizar el objeto social.
10. En general, celebrar y llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y transacciones relativas, ya sean inherentes o accesorias, que resulten necesarias y convenientes para llevar a cabo los objetos sociales antes mencionados.

Relación de accionistas. -

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RELACION DE ACCIONISTAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

Escritura No. 41,577, de fecha 30 de enero de 2006, ante el Lic. José María Morera González, Notario Público No. 102 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de bajo folio mercantil 156517.Escritura No. 49,359, de fecha 02 de octubre de 2008, ante el Lic. José María Morera González, Notario Público No. 102 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre A, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social

y Comercio de bajo folio mercantil 156517 A. Convenio de Fusión por incorporación de sociedades mercantiles que celebran por una parte "GE Sistemas Médicos de México, S A. de C.V., como sociedad fusionante, y de otra "GESM Servicios", S.A. de C.V. y GE Healthcare IVD (México) S. de R.L. de C.V., como sociedades fusionadas.

Escritura Pública número 42,646, de fecha 08 de agosto de 2014, otorgado ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública 218 de la Ciudad de México.

Escritura No. 46,641, de fecha 24 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 de la Ciudad de México.

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre, RFC, Teléfono y Datos de la Escritura del apoderado ó representante:

Nombre Oscar Erasmo Tovar de Anda , [redacted]

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: 13,501 Fecha: 27 de noviembre de 2019

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:
Lic. José Luis Farías Montemayor, Titular de la notaria No.120 en la ciudad de Monterrey, Nuevo Leon

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Nota: los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, en caso de no ser licitante extranjero podrá eliminar esta nota.

**Ciudad de México a 27 de febrero 2020**
**Oscar Erasmo Tovar de Anda**

**Representante Legal**
**GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>U200322 |

# ANEXO 4 (CUATRO)

# "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO
SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS<br>ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DF LAS SALINAS<br>ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA | AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN | PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA | 6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DIVISIÓN DE TRAMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, |

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

## ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | LAE. JUAN MERCADO ORTEGA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 449 9 71 07 55 | Juan.mercadoo@imss.gob.mx | AV. CAROLINA VILLARREAL NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA | ING. ABELARDO PEREZ DE LEON | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 686 5 84 77 30 | [illegible] | CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 200 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C. C.P. 21010 |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ | COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 12 2 72 91 | luis.duartej@imss.gob.mx | CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040 |
| DELEGACIÓN CAMPECHE | ING.FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO | COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO | 981 8165754 | fernando.vigilio_delm.imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE |
| DELEGACIÓN CHIAPAS | FERNANDO CANCINO PASCACIO | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (962) 6281886 | fernando.cancino@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 6.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30795 |
| DELEGACIÓN CHIHUAHUA | ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 614-434-16-57 | m [illegible] | PRIV. SANTA ROSA NO. 31 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P. 31110. |
| DELEGACIÓN COLIMA | JOSE DE JESUS ROSILES CANO | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 3123114021 | [illegible] | CALLE ZARAGOZA NUMERO 195, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28997, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA |
| DELEGACIÓN COAHUILA | DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO | 8445555538 | [illegible] | BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 235, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25205, ARTEAGA, COAHUILA |
| DELEGACIÓN DF NORTE | LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 55 68 29 72 DIRECTO Y/O 55 33 11 00 EXT. 15000 | [illegible] | CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO. |
| DELEGACIÓN DF SUR | SERGIO ISMAEL MÉNDEZ TREJO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, CONTROL DEL ABASTO Y SISTEMAS | 5728-2085 | [illegible] | CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F. |
| DELEGACIÓN DURANGO | JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 6181255047 | [illegible] | AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. |
| DELEGACIÓN GUANAJUATO | C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS | 477 7730980 | [illegible] | SUECIA ESQ ESPAÑA, S/N, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ADMINISTRATIVOS | | | GUADALUPE |
| DELEGACION GUERRERO | SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL | 7444445151 40 | sergio.diazg@imss.gob.mx | AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39810 |
| DELEGACIÓN HIDALGO | L.A. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 771 15 3 31 45 EXT. 3504, 3511, 3512 Y 3517 | alma.gomez@imss.gob.mx | CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO |
| DELEGACIÓN JALISCO | LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 36-17-63-73 Ext. 31091 y 31092 | dan.martinez@imss.gob.mx | SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO. |
| DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE | LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 57194061 | francisco.garduno3@imss.gob.mx | CALLE PONIENTE 146, NO.725, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, C.P.02300 |
| DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE | LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 722-2321664 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | KM 45 VIALIDAD IGLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MEXICO CP 52140 |
| DELEGACIÓN MICHOACÁN | CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4432563022 | carlos.macielp@imss.gob.mx | MANUEL PÉREZ CORONADO Nº 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58350. MORELIA MICHOACÁN |
| DELEGACIÓN MORELOS | ING. MIGUEL MIER SANCHEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 777 329 5152 | miguel.mier@imss.gob.mx | BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.38, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS. |
| DELEGACIÓN NAYARIT | LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 3122337276 | manuel.fonseca@imss.gob.mx | CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL 614 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT |
| DELEGACIÓN NUEVO LEÓN | LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | (81) 8150-3102 EXT 41008 | ignacio.olivares@dir.imss.gob.mx | GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010 |
| DELEGACIÓN OAXACA | C. FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9515710200 /9515371515 | abastecimiento.oaxaca@imss.gob.mx | BOULEVARD GUADALUPE HIDALGO DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230 |
| DELEGACIÓN PUEBLA | JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 222 3-0854-27 y 222 2-88-12-04 | jose.quintana@imss.gob.mx | AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030. PUEBLA, PUE. |
| DELEGACIÓN QUERÉTARO | JESUS PRADO MENDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO | (442) 210 1063 - 210 1064 | jesus.prado1@imss.gob.mx | AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. |
| DELEGACIÓN QUINTANA ROO | JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9838826802 | jose.martinezag@imss.gob.mx | CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77039. CHETUMAL, QUINTANA ROO |
| DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSI | LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 818 2425 ext.305 | hector.delaloza@imss.gob.mx | AV. DE LOS CONVENTOS 1099-III COL. HOGARES FF CC 2A. SCCC. C.P. 78435 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P. |
| DELEGACIÓN SINALOA | LIC. EDUARDO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 667-892-0121 EXT. 24577 | eduardo.moreno@imss.gob.mx | BLVD. EMILIANO ZAPATA 3785, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA |
| DELEGACIÓN SONORA | JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 644 4153808, 644-4153801 | jorge.figueroa@imss.gob.mx | PROLONGACION HIDALGO Y HUISACHUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130 |
| DELEGACIÓN TABASCO | ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9933 16 63 89 | pedro.sanchez@imss.gob.mx | AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| DELEGACIÓN TAMAULIPAS | DAVID ADONAI CANO CORDAVA | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 834 31 6 01 96 | david.canoc@imss.gob.mx | CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS |
| DELEGACIÓN TLAXCALA | ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA | ENCARGADO DE | 246 46 | francisco.hernandez@imss.gob.mx | GUILLERMO VALLE NO. 116 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 65105 | | COL. CENTRO T, JUAREZ TLAXCALA |
| DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | ING. ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 2291778286 OFICINA 2291010297 CEL | [illegible] | CALLE BELISARIO DOMINGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 |
| DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTAÑARO | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 272 72 5 14 94 | [illegible] | CALLE PONIENTE 7 NO. 1330, COL. CENTRO, C.P. 94300, CÓRDOBA, VER. |
| DELEGACIÓN YUCATÁN | CHRISTIAN BALÓN TORRES | M21 COORDINADOR | 999 940 25 64 | [illegible] | CALLE 44 NO. 488 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285 |
| DELEGACIÓN ZACATECAS | JOSE MANUEL ESCOVEDO VENEGAS | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | [illegible] | [illegible] | JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO; CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500 |
| UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON | C.P. FERNANDO BARRERA GONZALEZ | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 83 - 29 - 43 - 00 Ext. 40298 | [illegible] | AVEL INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64349 |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | LILIANA MARES MORALES | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | [illegible] OFIC. 56276800 EXT. 20825 | [illegible] | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 8777250810 | [illegible] | BLVD. REVOLUCION NO. 2550 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27250. |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI | N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 477 1317 4800 EXT. 31317 y 31713 | [illegible] | BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | SONIA CASTRO CHAVEZ | ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 36693000 EXT. 32289 | [illegible] | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. VICTOR ALARA CASTRO | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57243800 EXT 23113 | [illegible] | CALLE SERES Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990 |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 83 85 75 41 00 | [illegible] | AVE. PEDRO VELAZQUEZ S/N NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C.P 64180 |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 222 44 25 44 EXT. 81081 | [illegible] | 2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000 |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 6444144247 | [illegible] | CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISACHAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA. |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | LIC. DANIEL HERRERA CABELLO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 55 56 27 69 00 EXT. 21868 | [illegible] | AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO | JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 0122-8854-1984 | [illegible] | AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FERNANDO HOCAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER. |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | LIC. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 922-96-56 EXT. 61618 / 61612 | [illegible] | CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN. |
| UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA | SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-89-00 EXT. 24311 | [illegible] | CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990 |
| UMAE GINECO JALISCO | LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 3669-0000 EXT 32748 | [illegible] | AV. MARIO [illegible] 2771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44348 |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 01.81.80.31.32 EXT 41353 | [illegible] | AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GOMEZ EDS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 477 7174 900 EXT 31602 | [illegible] | PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO. |
| UMAE GINECO SXXI | MTRO ARMANDO ALFREDO JOVER HERNANDEZ | JEFE DEL DEPTO ABASTECIMIENTO | 55 56056422 EXT 20033 | [illegible] | AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090 |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA | C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57 24 39 00 EXT. 25420 | guillermo.bautista@imss.gob.mx; | CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX |
| UMAE ONCOLOGÍA IS00 | NOEL CRUZ SANCHEZ | JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT 21785 | noel.cruz@imss.gob.mx | AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | GABRIELA AVILA GALLO | ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 33 36 68 30 00 EXT. 32715 | gabriela.avila@imss.gob.mx | SALUARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 |
| UMAE PEDIATRÍA IS00 | ING. ISAAC GÓMEZ TORRES | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | EXT. 21933 22345 | isaac.gomez@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ | NI3X DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 53 71 08 00 | enrique.albarran@imss.gob.mx | AV. LOMAS VERDES NI2 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO. |
| UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CD. MÉX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ | ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE | 57473500 EXT. 25661 | alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 15 S/N NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (81) 81208390 EXT.25747 | martin.martinezs@imss.gob.mx | C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000 |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 222 249 30 99 EXT 151 | luis.morenoe@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA |

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos por las Delegaciones y UMAE del Instituto para cubrir las necesidades del ejercicio 2020, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en las funciones de la Coordinación de Control de Abasto establecidas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
Valida

Alcida Morales Zeballos
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
Elabora

| | | |
|---|---|---|
| IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>U200322 |

## ANEXO 5 (CINCO)

## "ACTA DE CONCILIACIÓN CO/024/2021"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Luz María

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
27 de enero de 2021
Exp. CO/024/2021

**ACTA DE CONCILIACIÓN**
**(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas del veintisiete de enero de dos mil veintiuno,** se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la **C. PAOLA FLORENCIA LOPEZ JIMENEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante Instrumento Público número 48, 869, de doce de agosto de dos mil ocho, otorgado ante la fe del Lic. José María Morera González, Titular de la notaria número 102, en la Ciudad de México, con motivo de la falta de formalización del contrato U200322 derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E33-2020.----------

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: ----------

> "Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato U200322, fue adjudicado a la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** a través del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E33-2020, para las claves 070.581.0133.01.01 (Medios de contraste para resonancia magnética Omniscan) y 070.592.0080.01 (Medios de contraste para resonancia magnética Omniscan); por un monto máximo a ejercer de $4,234,313.20 (cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos trece pesos 20/100 M.N.). ----------
>
> Del contenido del oficio y escrito presentados, es de señalar que existen desavenencias respecto a la falta de formalización del contrato U200322 derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E33-2020, toda vez que a decir de la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no contaba con la opinión del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)."

**SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 38 FRACCIÓN III PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.----------**

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
28 ENE 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



México 2021 Año de la Independencia

Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Control de Abasto, División de Bienes Terapéuticos y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.----------

**MANIFESTACIONES**

**La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------**

Manifiesta que esta Coordinación de Control de Abasto no cuenta con facultades para determinar la procedencia o no de la formalización del instrumento jurídico motivo de la presente conciliación, siendo esta competencia de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en su calidad normativa de adquisiciones.----------
No obstante a lo anterior, conforme a las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de la Dirección de la Administración la Coordinación Técnica de Planeación mediante oficio 095384611800/2021000499 de fecha veintiséis de enero del año en curso informó que subsiste la necesidad de los bienes adjudicados a la empresa demerito, máxime que a la fecha no se cuenta con contratación vigente que cubre las necesidades del Instituto.
Asimismo, informa que en relación con la disponibilidad presupuestal se cuenta con el Dictamen Presupuestal Previo con número de folio 0000002612-2021.----------

**Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------**

**La División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------**

Manifiesta que mediante oficio 095384611CFD/000550/2021 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, señala que de conformidad con el numeral 7.1.3.2.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, esta División no tiene dentro de sus atribuciones la de pronunciarse sobre la formalización de instrumentos jurídicos que comprometan al Instituto, teniendo que solo es responsable de los procedimientos de contratación realizados por el Instituto en su calidad de área contratante, con base en los términos y condiciones de las áreas requirentes.----------
A la fecha de hoy en esta División de Bienes Terapéuticos no tiene conocimiento de una posible adquisición de los bienes relativos al procedimiento que nos ocupa.----------

**Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------**

**La proveedora GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.----------**



México 2021 Año de la Independencia

Manifiesta mi representada que se encuentra en la mejor disposición para formalizar el contrato objeto de la presente conciliación para lo cual en este acto, entrega al representante de la División de Contratos copia simple de la escritura pública número 13,501 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Farías Montemayor, Titular de la notaría pública 120, en Monterrey, Nuevo León, en la cual consta las facultades del señor Ernesto Díaz Iñiguez como representante legal con facultades para poder llevar a cabo la firma de tal instrumento, así como copia de su identificación, asimismo, se entregan igualmente copia de las opiniones relativas al IMSS, SAT e INFONAVIT vigentes a fin de que no exista impedimento alguno para su formalización el día y hora que nos indique ese H. Instituto.----------
Asimismo, se solicita atentamente que una vez cumplidos los requisitos pormenorizados por el Área de Contratos, se solicita amablemente desincorporar a la empresa que yo represento del padrón de proveedores impedidos para contratar con ese H. Instituto al día siguiente a la firma del contrato----------

**La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------**

Manifiesta que primeramente me permito ratificar el contenido del oficio número 095384611CFB/000682, a través del cual se dio atención al oficio 00641/30.15/068/2021, lo anterior para los efectos legales correspondientes, no obstante lo anterior, y atendiendo a las manifestaciones de la representante de la Coordinación de Control de Abasto y la División de Bienes Terapéuticos, en términos de lo establecido en el artículo 132 el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no existir objeción alguna por parte de los comparecientes aquí presentes ni por la Autoridad que preside este acto, ni contraponerse disposiciones de orden público, **máxime que el Instituto Mexicano del Seguro Social rige su actuar en una de las principales garantías individuales, inmersas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es garantizar el acceso a la salud y mejorar las condiciones de vida de la población**, la cual vincula las acciones médicas, con énfasis en la prevención de riesgos y daños a partir del cuidado de la salud de la población derechohabiente, por lo que la normatividad que rige el actuar del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de observancia general en toda la República, y sus disposiciones son de orden público y de interés social, todo esto con fundamento en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su tercer párrafo nos establece lo siguiente: "... Toda persona tiene derecho a la protección a la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativos en materia de salubridad general,...". Concatenado con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Seguro Social que a la letra señala: "La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, **sus disposiciones son de orden público y de interés social.",** así como lo establecido en su artículo 2, que de manera textual refiere: "La seguridad social tiene por finalidad **garantizar el derecho a la salud**, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo,...", ello en relación con lo dispuesto en el artículo 2 fracción V, y 5 de la Ley General de Salud, que textualmente se citan: **"Artículo 2o**.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades: **...V.** El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

población;..."; "Artículo 5o.- El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y **tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.** ", se da cuenta de la viabilidad de formalizar el instrumento jurídico con la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** única y exclusivamente respecto de las claves 070.581.0133.01.01 y 070.592.0080.01, situación que expone a efecto de que si existe alguna observación o discrepancia al respecto, los comparecientes aquí presentes puedan manifestar lo conducente antes de realizar alguna gestión por parte de esta Coordinación Normativa; si no existiera ningún comentario en contrario se le requiere al representante legal de la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, exhiba en este momento las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, la constancia de situación fiscal emitida por el SAT y por el INFONAVIT vigentes y positivas, que permitan evidenciar que se encuentran al día de hoy al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para que una vez hecho lo anterior, se pueda llevar a cabo los trámites que conforme a las facultades de esta Coordinación Normativa le corresponde realizar para la formalización del contrato respectivo solo por cuanto hace a las claves antes mencionadas.----------

De conformidad con lo establecido por el numeral 7.1.3.2.3.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, esta División de Contratos con la finalidad de analizar la viabilidad de formalizar los instrumentos jurídicos con la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** es necesario se cuente con lo siguiente:----------

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | 160985582945751435 1564 | 05 DE ENERO DE 2021 |
| IMSS | 160980235497551425 4347 | 04 DE ENERO DE 2021 |
| INFONAVIT | DRMVM/GRF/0136/2021 | 25 DE ENERO DE 2021 |
| INFONAVIT | CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000022455/2021 | 08 DE ENERO DE 2021 |
| INFONAVIT | CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000022570/2021 | 08 DE ENERO DE 2021 |
| INFONAVIT | CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000009222/2021 | 05 DE ENERO DE 2021 |
| SAT | 21NA4592369 | 19 DE ENERO DE 2021 |

Una vez exhibidas las constancias y validado la autenticidad de las mismas, se exhorta al representante legal de la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para que se presenten el día tres de febrero del año en curso, a las 19:00, en la División de Contratos sito en Calle Durango 291, piso 10, Ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc a fin de llevar a cabo la formalización del contrato pretendido, debiendo presentar las constancias que no pudieron ser exhibidas en este acto, vigentes y positivas a la fecha de firma, haciendo del conocimiento al representante legal de la empresa de no llegar a presentar los documentos antes referidos, se hará acreedor a las disposiciones jurídicas aplicables.----------

**Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------**



México 2021 Año de la Independencia

**Por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control**

Lic. Viridiana Guillén Rodríguez
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo establecido en el oficio de 03 de agosto de 2020

Lic. Nayeli Flores Valdez.
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo establecido en el oficio de 03 de agosto de 2020

**Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/024/2021, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.----------

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las catorce horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.----------

**Por el proveedor GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

C. Paola Florencia López Jiménez
Representante Legal
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 27/01/2021**

**Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Lic. Alejandra Arias Fabre
Coordinador de Proyecto E1
Matrícula 311092329
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 27/01/2021**

**Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social**

Lic. Jesús Elías Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 27/01/2021**

**Por la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social**

Lic. Javier Miranda Pérez
Licenciado adscrito a la División
Matrícula 99095117
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 27/01/2021**



México 2021 Año de la Independencia